Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

FMP-04

O.C. Institucional Nº: 32.427

Nivel de Entidad:	1303	Fecha de Emisión:	22/10/2015
Entidad:	Ministerio Público		
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	282.589	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	Adquisición de Andamios de Metal - Tercer Llamado		
Proveedor:	CABIPAL METALMEK S.A.	RUC:	80014788-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	1	Andamio metálico. (Ver Especificaciones Técnicas en el Anexo 1)	Unidad	Cabipal Metalmek	Paraguaya	1	16.219.000	16.219.000
							Total Guaraníes:	16.219.000

SON GUARANIES: Dieciseis millones doscientos diecinueve mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La entrega de la Orden de Compra	Hasta: El 31 de diciembre del 2015
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	30 (treinta) días corridos, a partir de la entrega de la orden de compra al proveedor adjudicado.	

LUGAR DE ENTREGA: en el Depósito de Evidencias de la Piedad del Ministerio Público, sito en Vía Férrea N° 1029 c/ Tte. Pino. Tel: 296 - 946/8, en coordinación con funcionarios del Departamento de Suministros y la Dirección de Evidencias.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos

Anticipo	NO	[En caso afirmativo indicar.] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Evidencias y Dirección Administrativa del Ministerio Público

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

El valor de la multa será: **1% por cada semana de atraso** en la entrega de los productos. La multa será aplicada sobre los bienes no entregados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** de la orden de compra. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **28 días**, contados a partir del vencimiento de la vigencia de contrato.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: **CDP N° 730/2015**

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	001	00	00	390	10	1	99	15.000.000
2015	2	001	03	00	390	10	1	99	1.220.000
								Total: guaraníes dieciseis millones doscientos veinte mil.-	16.220.000

03/11/15	CABIPAL METALMEK	Lic. Pablo Vargas Dir. Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR	ORDENADOR DE GASTOS
C.P. Angel P. Silva Balcazar Jefe de Dpto. de Administración de Suministro Ministerio Público		
ELABORADO POR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO O CENTROS REGIONALES	RESPONSABLE U.O.C.

Econ. Guido Rodríguez E. Director UOC Ministerio Público

Obs.: Todos los cuadros del presente documento a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Especificaciones técnicas

Ítem N° 1: ANDAMIO DE METAL

El andamio de metal deberá estar compuesto por:

- 10 (diez) módulos de andamio metálico de caños de 1 ½, pared de 1,60 mm de acero galvanizado. Las medidas mínimas de cada módulo son: 2 metros de alto x 3 metros de largo x 1,10 metros de profundidad.
- 1 (uno) módulo de seguridad.
- 3 (tres) plataformas metálicas.
- 4 ruedas con frenos y giratorias.

Imágenes Referenciales

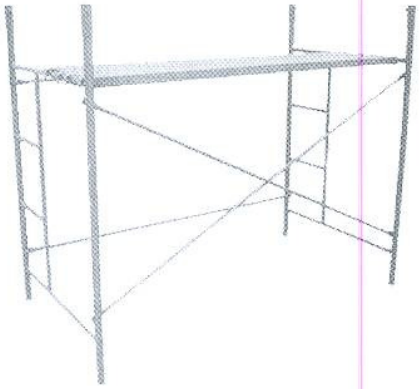

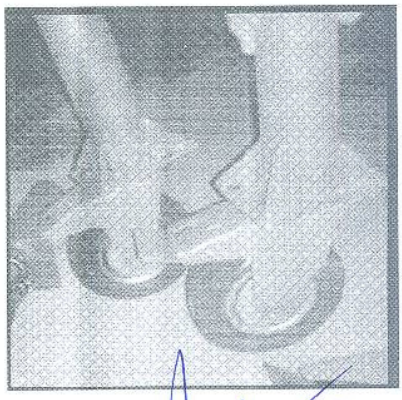

03-11-15		Lic. Pablo Vargas Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR	ORDENADOR DE GASTOS
C.P. Angel R. Silva Balcazar Jefe de Dpto. de Administración ELABORADO P.O.R.C. Ministerio Público	DIRECTOR ADMINISTRATIVO O CENTROS REGIONALES	RESPONSABLE U.O.C.

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.